



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No.12-15- Palacio de Justicia – Pedro Elías Serrano Abadía-Piso 12-Torre B

J07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

(602) 8986868 Ext. 4072

Auto No. 186

Santiago de Cali, 24 de junio de 2024

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandantes: ALEJANDRA CATALINA ARISTIZÁBAL ÁVILA
CLAUDIA ROCIO ÁVILA SANJUÁN
Demandados: JOSÉ MIGUEL DAVID PUENTES
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicado: No.76001-31-03-007 2024-00184-00

Revisada la demanda de la referencia, se observa que tiene Los siguientes yerros:

1. Aporte el registro civil de defunción de la persona fallecida por la cual presenta la demanda y aporte el registro civil de nacimiento de la hija del fallecido que aparecen relacionados en el ítem "CAPÍTULO 7. PRUEBAS:"
2. Corrija el juramento estimatorio por cuanto relaciona el lucro cesante de tres demandantes y en las pretensiones de la demanda lo reclama para uno solo. De la misma manera debe corregir el aparte relativo a los gastos de reparación y repuestos de la motocicleta.
3. Aporte un nuevo escrito de la demanda debidamente integrada, es decir, completa y corregida con todos los puntos de inadmisión.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Primero. DECLARAR INADMISIBLE la demanda inicialmente detallada.

Segundo. Dentro del término de cinco días siguientes a la notificación de este auto por estado, subsane los yerros indicados en la parte motiva de este proveído.

Tercero. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO para actuar como apoderado de los demandantes.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a54c9f124ade87624adc46f54101d2e32a654a14e9a197a8105ddf2330d7b9d**

Documento generado en 24/06/2024 04:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>